

## REPORTE AUDIENCIA INICIAL//ANDRES JOSE PEREZ JIMENEZ//2015-00122//LA EQUIDAD SEGUROS//FIJA FECHA AU DE PRUEBAS//JPCG

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Sáb 02/12/2023 12:45

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>  
CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (292 KB)

34\_230013333001201500122001ACTADEAUDIENC20231128150157.pdf;

Buen día, estimados

De manera atenta, me permito informar que el 28 de noviembre del corriente año, asistí como apoderado sustituto de Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo a la audiencia inicial que trata del artículo 180 del CPACA, en el marco del proceso judicial:

Señores.

**JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

E. S. D.

**MEDIO DE CONTROL:** CONTROVERSIA CONTRACTUALES  
**RADICADO:** 230013333001-**2015-00122**-00  
**DEMANDANTE:** NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**DEMANDADOS:** ANDRÉS JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ Y OTRO

• ETAPAS:

### 1. ASISTENTES:

- Por la parte demandante: Acude Leidy Natalia Marín Maldonado,
- Por la parte demandada: Acude Nelly Del Rocío Negrete Cordero
- Parte Vinculada: La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Acude Juan Pablo Calvo Gutiérrez,
- Ministerio Público: Acude Luis Armando Duque Marchena, Procurador Judicial I delegado ante este despacho judicial.

### 2. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Planteamiento del Problema Jurídico: Para resolver la presente causa procesal se deberá determinar, lo siguiente:

1. Si el contratista Andrés José Pérez Jiménez cumplió o no con la ejecución el contrato No. 20070128 de 2007, suscrito en el marco del Programa Certificado de incentivo Forestal-CIF del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
2. En caso que se demuestre el incumplimiento del contrato y el demandado sea condenado al pago de la cláusula penal pecuniaria en la suma correspondiente al 10% del valor del Contrato 20070128 de 2007, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Decima del mismo, se deberá determinar si este pago debe

ser cubierto o no por la póliza de seguros No.AA007489 suscrita con La Equidad Seguros Generales Compañía Aseguradora, y en qué proporción debe hacerse, teniendo en cuenta el nivel de cumplimiento del contrato para la fecha de terminación del mismo. Así mismo, si el contratista Andrés José Pérez Jiménez como afianzado, debería o no reembolsar el valor que eventualmente se le cobraría a la aseguradora

3. Si existe prescripción ordinaria o extraordinaria del Contrato de Seguros No. AA007489 en los términos del artículo 1081 del C.Co., como lo alega La Equidad Seguros Generales Compañía Aseguradora.

### 3. CONCILIACIÓN:

De conformidad con el Numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, modificado por el art. 40 de la Ley 2080 de 2021, el juez le concede el uso de la palabra a las partes, para que manifiesten si existe ánimo conciliatorio. • La parte demandada: Manifiesta no tener animo conciliatorio. • La Equidad Seguros Generales no le asiste animo conciliatorio.

### 4. DECRETO DE PRUEBAS:

#### Documentales:

Pruebas de la parte vinculada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA ASEGURADORA Se ordena tener como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda; cuyo valor y eficacia serán apreciados al momento de emitir el fallo de primera instancia.

### 5. TESTIMONIALES:

El apoderado de la parte vinculada Equidad Seguros Generales señala que el señor CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN, no funge como asesor de la aseguradora, por lo tanto, solicita el cambio de testigo. El juez señala que de conformidad con el artículo 212 inciso segundo del CGP, se niega la prueba solicitada, **sin embargo, teniendo en cuenta la complejidad del asunto, y para mayor entendimiento del asunto, se ordena oficiosamente la comparecencia del señor Juan Sebastián Londoño Guerrero, como testigo experto.**

### 6. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS:

Se fija para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024 a las 09:00 A.m. de manera virtual.**

**Nota:**Nº 16550.

**Nota:** Adjunto Acta de audiencia.

**Nota:** Tiempo invertido 3 horas.

Muchas gracias.

**Juan Pablo Calvo G.**

Abogado Junior.

*Público.*

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachment.